



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS (Identif.): 334173.

Extracto del Acuerdo Junta Gobierno nº 20/17 de 17/02/2017 Convocatoria de Ayudas de asistencia a personas con capacidad diversa a campamentos o actividades de ocio y tiempo libre, año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Personas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes:

a)-Tener menos de 31 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b)-Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por organismo público competente.

No obstante, si con las solicitudes presentadas por las personas que cumplan este requisito no se agotan los fondos disponibles, podrán ser beneficiarios/as:

Las personas que, teniendo reconocida por organismo público competente una discapacidad, ésta sea en un grado inferior al 33%.

Las personas que no cuenten con reconocimiento oficial del grado de discapacidad pero que tengan alguna problemática que afecte a su autonomía, siempre que en este caso su participación en el campamento o actividad hubiera sido propuesta de forma motivada por el equipo psicopedagógico del centro escolar.

c)-Estar empadronadas a la fecha de finalización de presentación de solicitudes en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, siempre que el empadronamiento se haya producido con anterioridad al 1 de enero de 2017.

SEGUNDO. Objeto

Favorecer la asistencia e integración de menores con capacidad diversa en campamentos o actividades de ocio y tiempo libre durante el verano del año 2017.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía. Cuantía total: 15.000 €

Cuantía individual: cubrirá el coste de inscripción en el campamento o actividad, con un máximo de 500 € por solicitante.





QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEXTO. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Son gastos subvencionables los gastos de inscripción en campamento o actividad de ocio y tiempo libre que se desarrollen durante julio y agosto de 2017. No obstante, se admitirá la participación en campamentos o actividades de verano que se inicien a finales de junio o que finalicen a principios de septiembre de 2017.

En la inscripción se entienden incluidos todos los gastos relativos al campamento o actividad que deben abonar los padres por la asistencia del/la menor (transporte, estancia, comedor, actividades, etc).

El campamento o actividad podrá ser específico para menores con capacidad diversa o ser abierto a todos los/as menores. Es indiferente el tipo de entidad pública o privada que organice el campamento o actividad y el lugar de realización, incluso aunque se lleve a cabo fuera de España.

Compatibilidad: Sí

Solicitudes: En los términos establecidos en la base 8ª de la convocatoria; También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

Documentación: la establecida en la base novena de la convocatoria.

Criterios de valoración: Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta exclusivamente la renta per cápita media de la unidad familiar del/la solicitante. A estos efectos, se entiende como unidad familiar la formada por sus padres, o en su caso, por el tutor/a, y los/las hermanos/as que convivan en el domicilio.

El orden de prelación para la concesión vendrá determinado por la menor renta per cápita media de la unidad familiar del solicitante, de forma que se situará en el primer lugar de la prelación la menor renta y en último lugar la mayor renta.

Forma de pago: Previa justificación de la realización de la actividad subvencionada.

Forma de justificación: presentando la documentación establecida en la base 19ª de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 30 de septiembre de 2017 (incluido).

Valladolid, 3 de marzo de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

